



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos**
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3706**

BUENOS AIRES, 24 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-23796/10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Centro Óptico Casin S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Tecnología Médica, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3706

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso I) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca Ophthalmic Innovations International, nombre descriptivo Lente intraocular de acrílico hidrofílico para cámara posterior de una pieza esférico y nombre técnico Lentes, Intraoculares, para Cámara Posterior, de acuerdo a lo solicitado, por Centro Óptico Casin S.R.L. , con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 5-6 y 7-9 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-350-136, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3706

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 6º - Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-23796/10-6

DISPOSICIÓN N° 3706

W. 2011
- 97
DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO
inscrita en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N°**3706**.....

Nombre descriptivo: Lente intraocular de Acrílico Hidrofílico para cámara posterior de una pieza esférico

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 16-071 - Lentes, Intraoculares, para Cámara Posterior

Marca de (los) producto(s) médico(s): Ophthalmic Innovations International

Clase de Riesgo: Clase III

Indicación/es autorizada/s: implantación primaria en la cámara posterior en pacientes donde las lentes para cataratas hayan sido removidas por extracción de cataratas. Se recomienda que el uso de la lente intraocular se limite a un solo ojo. Su uso es apropiado en pacientes que no toleran lentes de contacto, en los que no son candidatos para lentes de cataratas o que requieran lente intraocular por cualquier otra razón

Modelo/s: 1- Aqua Sense Y PAL, 2- Aqua Sense PAL, 3- Aqua 4 V PAL

Período de vida útil: 5 años

Condición de expendio: venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias

Nombre del fabricante: Aaren Scientific Inc.

Lugar/es de elaboración: 4290 East Brickell Street Bldg, Ontario, CA, Estados Unidos.

Expediente N° 1-47-23796/10-6

DISPOSICIÓN N° **3706**

W. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



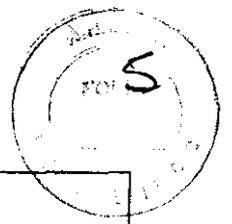
Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos**
A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT N°

.....**3706**.....

Dr. Otto A. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Centro Óptico Casin	ANEXO III.B	HOJA 1 de 2
	PROYECTO DE ROTULOS	

ROTULO CAJA CONTENEDORA:

MODELO/REF.: XXXXXX

Lente de Acrílico Hidrofílico para cámara posterior de una pieza esférico

Estéril hasta la fecha de vencimiento impresa en el envase o si el envase se encuentra abierto o dañado.

Mantener a temperatura: 0°- 46°C

ESTERIL OE

No reutilizar

Leer instrucciones de uso

CE0050

Contenidos:

Una lente intraocular

Etiquetas

Una hoja de información

Tarjeta de identificación para el paciente

Número de serie: xxxxxxxxxxx

Dioptría: Xxx

Utilizar hasta: XXXX-XX

Diámetro:

Diámetro Optico:

Profundidad AC:

Angulo

Producto autorizado por la ANMAT PM-350-136

Importador: CENTRO OPTICO CASIN SRL. Legajo 350

Av. Juan B. Justo 4091 1ro.5 (1416) Ciudad Auton. Bs. As.

DT: Dr. José H. Solís – Farmacéutico- MP Nro. 8453

Elaborado por: Ophtalmic Innovations International

4290 East Brickell Street Bldg. A, Ontario – CA 91761, Estados Unidos

Período de vida útil: 5 años

Venta exclusiva para profesionales e instituciones sanitarias

OSVALDO R. CASIN
DUEÑO Y GERENTE
CENTRO OPTICO CASIN S.R.L.

Dr. JOSE H. SOLIS
FARMACEUTICO-BIOQUIMICO
D.E.S.T. N.º 8453

3706

6

Centro Óptico Casin	ANEXO III.B	HOJA 2 de 2
	PROYECTO DE ROTULOS	

ROTULO BLISTER CONTENEDOR DE LALENTE:

Tire para abrir

Contenido: Una lente intraocular absorbente UV

Utilizar una sola vez

TARJETA DE IMPLANTE/IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE:

OII Ophtalmic Innovations International

4290 East Brickell Street Bldg. A

Ontario - CA 91761

Estados Unidos

Tel: 909 937 1033

PACIENTE:

MEDICO:

DIA DE OPERACIÓN:

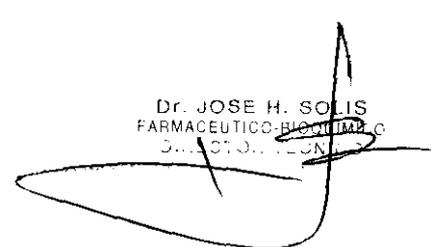
OJO IZQUIERDO:

OJO DERECHO:



OSVALDO R. CASIN
C.E.O. CASIN OPTICA
CENTRO OPTICO CASIN S.R.L.

Dr. JOSE H. SOLIS
FARMACEUTICO-BIOTECNICO
DIRECCION GENERAL



Centro Óptico Casin	ANEXO III.B	Página 1 de 9
	Instrucciones de Uso	

Sumario de Informaciones básicas de las instrucciones de uso según Anexo III.B de la Disp.2318/02 (TO 2004)

Razón social y Dirección del Fabricante:

Ophthalmic Innovations International
4290 East Brickell Street Bldg. A
Ontario – CA 91761
Estados Unidos

Razón social y Dirección del Importador:

CENTRO OPTICO CASIN S.R.L.
Av. Juan B. Justo 4075 –Piso 1, Dpto. "8",
Caba, Argentina

REF: Aqua Sense YPAL/Aqua Sense PAL/Aqua 4V PAL

P/N 3178J

OII – Lente intraocular para cámara posterior de Acrílico Hidrofílico filtrante de rayos UV

Descripción:

La lente Intraocular para cámara posterior filtrante de rayos UV AquaSense™ está diseñada para ser implantada en el saco capsular luego de una extracción de catarata extracapsular. La óptica es de diseño biconvexo. Está realizado en Acrílico Hidrofílico claro el que incorpora un material absorbente de rayos UV

Lente:

Material:Acrílico Hidrofílico con absorbente de rayos UV
Índice de refracción:1.46
Poder Dióptrico:2 a través de 30 con incremento de 0.5
Transmisión de luz:Al menos 90% por arriba de 410nm y menos del 10% o debajo de los 385 nm

Asas:

Configuración:Asa "C" modificada
Material:Polivinilideno fluoride (PVDF) filamento singular
Color:Azul

Estéril hasta la fecha de vencimiento impresa en el envase o si el envase se encuentra abierto o dañado.

Mantener a temperatura: 0°- 46°C

ESTERIL OE

No reutilizar

Precauciones

1. No utilice utensilios con alta temperatura en la lente
2. No reesterilizar bajo ningún método

OSVALDO R. C. SOLÍS
CENTRO OPTICO CASIN S.R.L.

Dr. JOSE H. SOLÍS
FARMACEUTICO-BIOQUIMICO



Centro Óptico Casin	ANEXO III.B	Página 3 de 9
	Instrucciones de Uso	

12. El requerimiento de una iridectomía secundaria para bloqueo pupilar puede ser prevenido con lentes para cámara posterior.
13. Marcado microftalmos
14. Inflamación recurrente del segmento anterior o posterior de etiología desconocida.
15. Cataratas por Rubéola
16. La efectividad de esta lente en reducir la incidencia de los desórdenes de retina no ha sido establecida.

Efectos Indeseables:

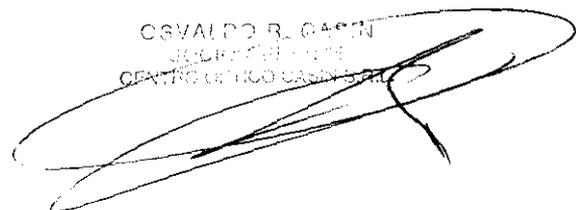
1. La manipulación inapropiada de esta lente puede causar daño al háptico de la óptica.
2. Los efectos a largo plazo de la implantación de lentes intraoculares no han sido determinados, por consiguiente, los médicos deberán hacer un seguimiento de sus pacientes en el post operatorio hasta luego de terminado el período de investigación.
3. La lente es un copolímero hidrogel de bajo contenido de agua (26%) realizado de 2-Hidroxietilmetacrilato (2-HEMA) y un metilmetacrilato (MMA). Este material es de un polímero de hidrogel de acrílico de altísima pureza al 100% Aqua Sense ofrece varias ventajas sobre otros hidrogeles porque son de excelentes propiedades mecánicas las cuales resultan superiores en recuperación de dimensión y óptica luego de su inserción.
4. Como con cualquier procedimiento quirúrgico, siempre existen riesgos asociados. Las reacciones potenciales y los efectos adversos pueden incluir pero no se limitan a:
 - a. Dislocación de lentes
 - b. Vitritis
 - c. Bloqueo pupilar
 - d. Daño en el endotelio de la córnea
 - e. Edema cistoide macular
 - f. Prolapso del iris
 - g. Glaucoma transiente o persistente
 - h. Hipopión
 - i. Infección intraocular
 - j. Edema de córnea

Esterilización y forma de presentación

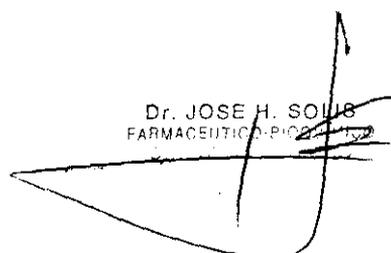
La lente Intraocular para cámara posterior filtrante de rayos UV AquaSense™ se provee estéril, no pirogénica en sobre cerrado. La esterilidad proveída está únicamente asegurada si el sobre contenedor no se encuentra dañado o abierto.

La esterilidad se conserva hasta la fecha de vencimiento proveída en la caja del producto.

OSVALDO R. CASIN
SECRETARÍA DE
CENTRO OPTICO CASIN S.R.L.



Dr. JOSE H. SOLÍS
FARMACEUTICO-PICOLOGO





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III

CERTIFICADO

Expediente Nº: 1-47-23796/10-6

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº **3.706** y de acuerdo a lo solicitado por Centro Optico Casin S.R.L., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Lente intraocular de Acrílico Hidrofílico para cámara posterior de una pieza asférico

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 16-071 - Lentes, Intraoculares, para Cámara Posterior

Marca de (los) producto(s) médico(s): Ophtalmic Innovations International

Clase de Riesgo: Clase III

Indicación/es autorizada/s: implantación primaria en la cámara posterior en pacientes donde las lentes para cataratas hayan sido removidas por extracción de cataratas. Se recomienda que el uso de la lente intraocular se limite a un solo ojo. Su uso es apropiado en pacientes que no toleran lentes de contacto, en los que no son candidatos para lentes de cataratas o que requieran lente intraocular por cualquier otra razón

Modelo/s: 1- Aqua Sense Y PAL, 2- Aqua Sense PAL, 3- Aqua 4 V PAL

Período de vida útil: 5 años

Condición de expendio: venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias

Nombre del fabricante: Aaren Scientific Inc.

Lugar/es de elaboración: 4290 East Brickell Street Bldg, Ontario, CA, Estados Unidos.

Se extiende a Centro Optico Casin S.R.L. el Certificado PM-350-136, en la Ciudad de Buenos Aires, a^{24 MAY 2011}....., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN N° **3706**



M. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.